

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Aranzazu Caldas,

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Comisión: 2022-0001.  
Proceso: Verbal Reivindicatorio con demanda de Pertenencia en reconvención.  
Demandante: Hernán Jaramillo Gómez  
Demandado: Aura Rosa Castaño López y Mario César Castrillón.  
Radicado: 2019- 00061-00  
ASUNTO: Auto señala fecha Diligencia de entrega.

Este Despacho judicial, mediante auto calendarado el 11 de los corrientes, dispuso dar cumplimiento a la comisión Nro. 2022-00001, procedente del Juzgado Civil del Circuito de Salamina Caldas, en razón de ello señaló fecha y hora para la diligencia de entrega de los bienes inmuebles enunciados en el mismo.

El apoderado judicial de la señora Aura Rosa Castaño López envió escrito al Despacho advirtiendo que en el citado auto se cometieron una serie de errores que deben ser corregidos, no obstante que atribuye los errores a este Despacho, solicita se oficie al Juzgado Civil del Circuito para que haga las respectivas aclaraciones.

Aduce el citado profesional que en el citado auto se invirtió el rol de las partes, el demandante figura como demandado y viceversa, que en relación con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-17788 de la ORIP Salamina Local Sótano) aparece ubicado en la calle 6ª Nro 5-03, siendo ello un error ya que los datos correctos están contenidos en el comisorio en consonancia con el folio de matrícula inmobiliaria en la dirección calle 6ª Nro 5-31.

Frente al bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-17794 de la ORIP Salamina se identifica el inmueble con el Nro. 3023 del Edificio Balcones del Café del municipio de Aranzazu, siendo un error pues los datos contenidos en el despacho comisorio en consonancia con el folio de matrícula inmobiliaria se encuentran identificado como el apartamento 302 del Edificio Balcones del café del municipio de Aranzazu.

En lo que respecta a las peticiones identificadas como 2 y 3, no advierte el Despacho problema alguno, pues efectivamente se trata de errores numéricos, los cuales se observan fácilmente al comparecer el auto con el despacho comisorio.

En cuanto a la primera de ellas, para dar trámite a la solicitud del citado profesional, en el cual pide se oficie al Juzgado Civil del Circuito de Salamina Caldas, para que se resuelva la inquietud del citado profesional en cuanto al rol de las partes en el proceso de la referencia, aclarando el comisorio; el Despacho se abstendrá de hacerlo, pues ello para el presente caso en nada impide la efectividad de la comisión, ya que la parte resolutive del fallo anexo, se lee claramente que la restitución por parte del señor Hernán Jaramillo Gómez debe hacerse a la señora Aura Rosa Castaño López y Mario César Castrillón Bedoya.

En consecuencia, se reitera como fecha para cumplir la comisión del Juzgado Civil del Circuito De Salamina Caldas Nro 2022-0001, la del día martes veintiséis (26) del presente mes de julio de 2022 a partir de las nueve (9) de la mañana.

De acuerdo con el comisorio y las demás piezas procesales, al señor Mario César Castrillón Bedoya se le hará entrega del 100% de los siguientes bienes inmuebles:

- Bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-17788 (Local Sótano ubicado en la calle 6ª Nro. 5-31) que hace parte del Edificio Balcones del Café.
- Bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-17790 (Local 102 ubicado en la calle 6ª Nro. 5-03) que hace parte del Edificio Balcones del Café.

A la señora Aura Rosa Castaño López se le hará entrega del 100 del siguiente bien inmueble:

- Bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-17794 (Apartamento 302 ubicado en el piso 3 parte oriental de la edificación, su nomenclatura es calle 6 Nro., 5-05 y igualmente hace parte de la propiedad horizontal del Edificio Balcones del Café.

Reitérese la notificación a los interesados señora Aura Rosa Castaño López y el señor Mario César Castrillón Bedoya, quienes serán las personas encargadas de recibir los inmuebles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

*R. A. A.*

RODRIGO ÁVAREZ ARAGÓN.

J U E Z

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARANZAZU CALDAS  
ESTADO NRO. 72 NOTIFICO EL ACTO QUE ANTECEDE.  
Aranzazu Caldas 18 de julio 2022 Hora 8:00 AM  
*Rogelio Gomez Grajales*  
ROGELIO GOMEZ GRAJALES.  
SECRETARIO.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



